



9 de mayo de 2022

(22-3617)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Maderas trabajadas (códigos SA: 4415.10.00.00, 4415.20.00.00, 4417.00.10.00, 4417.00.90.00, 4418.11.00.00, 4418.19.00.00, 4418.21.00.00, 4418.29.00.00) y fibras textiles trabajadas (códigos SA: 4602.11.00.00, 4602.12.00.00, 4602.19.00.00, 4602.90.00.00, 5310.10.00.00, 5311.00.00.00, 6305.10.10.00, 6305.10.90.00, 6305.20.00.00, 6305.90.10.00, 6305.90.90.00)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Proyecto de Resolución Directoral para el establecimiento de requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de maderas y fibras vegetales trabajado sin ningún tratamiento de origen y procedencia de todos los países. Idioma(s): español. Número de páginas: 3 https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/PER/22_3258_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: La propuesta de requisitos fitosanitarios para la importación de maderas y fibras vegetales trabajado sin ningún tratamiento de origen y procedencia de todos los países, por lo que se somete a consulta pública dicha propuesta de requisitos fitosanitarios para sus importaciones al Perú.
7.	Objetivo y razón de ser: ☐ inocuidad de los alimentos, ☐ sanidad animal, ☒ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): ☒ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF No. 1, 2, 11, 20 y 21

☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☐ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Sin determinar. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Sin determinar.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): A partir de su publicación en el diario Oficial El Peruano. ☐ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 8 de julio de 2022 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:
13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Puede solicitar el documento a: Blgo. Julio Miguel Vivas Bacallan Director(e) de Cuarentena Vegetal SENASA Av. La Molina N° 1915, Lima 12, Lima, Perú Tel: +(511) 313 3300 anexo 6142 Correos electrónicos: jvivas@senasa.gob.pe notificacionesmsf@senasa.gob.pe